INFORME DE EVALUACIÓN 3
OFERTA CON MENOR VALOR
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DAJ 167-2025

En cumplimiento de la designación como Evaluadores realizada por la Ordenadora del Gasto del Departamento Administrativo de Jurídica, mediante oficio de fecha 01 de abril de 2025, los siguientes integrantes del Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía **No. DAJ 167-2025,** se reunieron para subsanar el informe de Evaluación 3 Jurídica, Técnica y Financiera sobre la oferta con menor valor:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Profesional Jurídico	Ángela María Dávila Ramírez	Rol Jurídico
Profesional Técnico	May Steven González Suárez.	Rol Técnico
Profesional Financiero	Paula Andrea Aristizabal Garcia.	Rol Financiero

Reunidos los miembros del Comité Evaluador para analizar las propuestas presentadas en el marco del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. DAJ 167-2025**, convocatoria realizada de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De esta manera se procede a la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, como se expone a continuación.

ASPECTOS GENERALES

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA Y TONERS Y/O CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) Mcte, incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

CIERRE DEL PROCESO: Tal como consta en la lista de proveedores que fue publicada a través de la plataforma SECOP II, el 01 de ABRIL de 2025 siendo las 10:00 am. se presentaron al proceso los

siguientes cuatro (4) proponentes:

LISTA DE OFERTAS

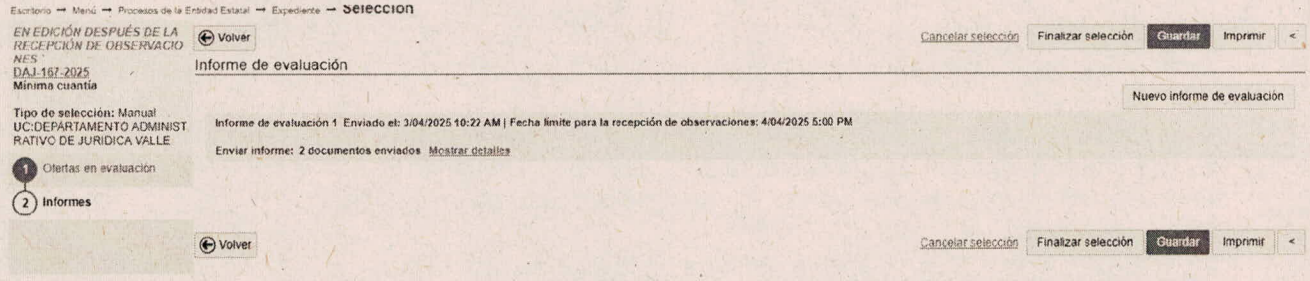
Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA FREE WOMEN	FUNDACION FREE WOMEN	Oferta en evaluación	1/04/2025 9:39 AM	50.000.000 COP
DAJ 167-2025 JURIDICA	PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES	Oferta en evaluación	31/03/2025 5:38 PM	50.000.000 COP
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA Y TONERS Y/O CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO	COMERCALIZADORA RUESAA S.A.S	Oferta en evaluación	31/03/2025 4:33 PM	50.000.000 COP
DAJ-167-2025	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	31/03/2025 10:07 AM	361.813 COP

ITEM	PROPONENTE	VALOR	OBSERVACIONES
1	FUNDACION FREE WOMEN	$297.350	TERCERA PROPUESTA CON MENOR VALOR
2	PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES	$280.215	SEGUNDA PROPUESTA CON MENOR VALOR
3	COMERCALIZADORA RUESAA S.A.S	$174.030	PROPUESTA DE MENOR VALOR
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$304.045	EL PROCESO SE LIMITÓ A MIPYMES MUNICIPALES Y EL PROPONENTE ES DE NEIVA.

Que el día 03 de abril de 2025, a las 10:22 am se publicó en la plataforma SECOP II informe de evaluación, junto con la designación del Comité Evaluador. El cual arrojó que la propuesta de menor valor fue la de la COMERCIALIZADORA RUESAA S.A.S a quien de igual manera se le requirió para qué justificará de acuerdo a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente, por considerarse un precio artificialmente bajo.

A continuación, se detalla el pantallazo de la publicación del primer informe de evaluación:



Una vez cumplido el término,el proponente presenta la justificación y aclaración solicitada y se realiza nuevamente la verificación de los requisitos por parte del comité evaluador y se evidencia que el proponente COMERCIALIZADORA RUESAA S.A.S, **NO** aportó junto con su oferta en el Secop II, la garantía de seriedad de la oferta contemplada en el numeral 7.2. CAPACIDAD JURÍDICA literal I *"**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. EL PROPONENTE** deberá tomar a su nombre y a favor del DEPARTAMENTO, una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia o una garantía bancaria o patrimonio autónomo o cualquiera de las establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.*

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe ser presentada en la Plataforma Secop II, y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso. Así mismo, se debe allegar constancia expedida por la aseguradora en donde conste que efectúo el pago de la misma o recibo de pago o certificación de no expiración de la garantía de seriedad por falta de pago emitida por el garante.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

Esta garantía debe ser emitida por una cuantía igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial, una vigencia de noventa (90) días calendario y debe amparar los perjuicios derivados del incumplimiento.

EL PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que EL DEPARTAMENTO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable."

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a rechazar el proponente con obediencia al artículo 5 de la ley 1882 de 2018. Y el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, procederá a la verificación y evaluación de la propuesta que continúa en orden de menor valor.

La segunda oferta con menor valor fue presentada por el proponente PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES, identificado con NIT No.67.021.353-9, por valor de $280.215.

Así las cosas, se procedió a verificar la segunda oferta de menor valor y que dicha oferta cumpla con todas las condiciones exigidas por el organismo en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar). El resultado de la evaluación, se detalla a continuación:

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS- FUNDACIÓN FREE WOMEN

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Documento diligenciado por la señora LEIDY LORENA LEON SERRANO, represente legal de la Fundación Free Woman identificada con cédula de ciudadanía 1.126.907.166	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de fecha 11 de marzo de 2025	**CUMPLE**
SUCURSAL O AGENCIA EN LA CIUDAD DE CALI	Tal y como consta en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Cámara de Comercio de Cali. La dirección de domicilio principal es CALLE 41 N° 6B - 00, Municipio: Cali – Valle.	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	NO APLICA	**CUMPLE**
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Que el 21 de abril del 2025, la entidad descargo el certificado, el cual consta que: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	**CUMPLE**
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES	Que el 21 de abril del 2025, la entidad descargo el certificado, el cual consta que: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	**CUMPLE**
PASADO JUDICIAL – POLICÍA NACIONAL	Que el 21 de abril del 2025, la entidad descargo el certificado, el cual consta que: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	**CUMPLE**

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Que el 21 de abril del 2025, la entidad descargo el certificado, el cual consta que: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)	Que el 21 de abril del 2025, la entidad descargo el certificado, el cual consta que: NO REGISTRA INHABILIDAD	**CUMPLE**
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	Certificado aportado por la empresa el día 28 de marzo de 2025	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de fecha 31 de marzo de 2025. Firmado por LEIDY LORENA LEON SERRANO, identificado con C.C.: 1.126.907.166 en condición de Representante Legal de FUNDACIÓN FREE WOMAN	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	Aporta RUT Actualizado (Código QR).	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Compromiso firmado por LEIDY LORENA LEON SERRANO, identificado con C.C.: 1.126.907.166 en condición de Representante Legal de FUNDACIÓN FREE WOMAN	**CUMPLE**
CÉDULA CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Aporta cédula de ciudadanía y NO APLICA libreta militar	**CUMPLE**
PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	Aporta póliza de seguros de la Aseguradora Solidaria de Colombia de seriedad de la propuesta No. 420-47-994000045980, por valor de $5.000.000, con una vigencia desde el 01 de abril de 2025 hasta el 16 de julio de 2025. La cual fue validada en la página de la Aseguradora Solidaria de Colombia..	**CUMPLE**

2. REQUISITOS HABILITANTE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA-FUNDACIÓN FREE WOMEN

2.1. EXPERIENCIA.

Dentro de la Invitación Pública No. No. DAJ 167-2025, se solicitó como experiencia lo siguiente:

"El proponente deberá certificar dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el suministro de elementos de papelería y artículos de oficina, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación".

El proponente presentó las siguientes certificaciones:

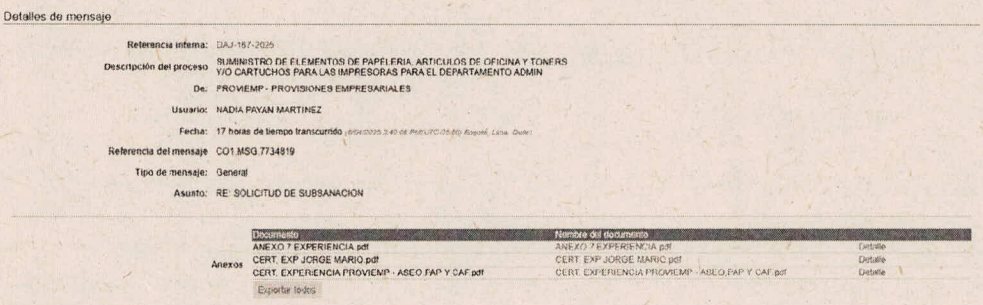
Contratante	Valor	Objeto	Año De suscripción Del Contrato
FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR	22.000.000	Suministro de kits escolares, consistentes en materiales y recursos educativos necesarios para el desarrollo de actividades pedagógicas, para la Fundación Calidad Superior. Además, gestionó y coordinó la logística, distribución y entrega de los kits a las instituciones educativas designadas, garantizando que cada paquete cumpliera con los estándares de calidad establecidos en los contratos Aseguró el cumplimiento de los plazos establecidos en los acuerdos contractuales, facilitando la ejecución eficiente de los proyectos educativos en el marco de la Fundación.	18 de julio de 2022
FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE	35.000.000	Insumos de papelería para todo el año 2022". Entrega de elemento de papelería, carnets, libretas, lapiceros, resmas de papel, sacaganchos, resaltadores, cajas de lapiceros, lápices, y dotaciones de prendas para todo el personal de la FUNDACIÓN SOCIAL CULTURAL AGROAMBIENTE	31 de mayo de 2022

Una vez verificada la experiencia, se les solicitó al proponente PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES por mensaje público el día 08 de abril de 2025 a las 12:18 pm, aportar las certificaciones de los contratos relacionados en el anexo de experiencia (Distribuidora Jorge Mario Uribe G S.A y MEGASUMINISTROS SAS) debido a que los anexos aportados para el contrato 2- MEGA SUMINISTROS SAS, detallan una referencia comercial y no una certificación como la de Telepacífico.

De igual manera se le solicitó incluir la información del contrato de Telepacífico en el anexo experiencia, ya que ese fue una de las certificaciones aportadas.

La subsanación se deberá remitir a través de la sección de mensajes del Secop II. Para su presentación se otorga como plazo máximo hasta el 09 de abril de 2025 a las 12:00 pm.

Frente a esta solicitud el proponente, dio respuesta el día 08 de abril de 2025 a las 3:40, aportando toda la documentación solicitada, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:



Detalles de mensaje

Referencia interna: DAJ-167-2025
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA Y TONERS Y/O CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS PARA EL DEPARTAMENTO ADMIN
De: PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES
Usuario: NADIA PAYAN MARTINEZ
Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido (8/04/2025 3:40 de PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7734819
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: SOLICITUD DE SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ANEXO 7 EXPERIENCIA.pdf	ANEXO 7 EXPERIENCIA.pdf	Detalle
CERT. EXP JORGE MARIO.pdf	CERT. EXP JORGE MARIO.pdf	Detalle
CERT. EXPERIENCIA PROVIEMP - ASEO,FAP Y CAF.pdf	CERT. EXPERIENCIA PROVIEMP - ASEO,FAP Y CAF.pdf	Detalle

Exportar todos

No obstante, después de la revisión realizada a los documentos aportados, se observó que no fueron presentadas tal como lo indica el numeral 7.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA de la invitación pública. Por tanto se le solicitó mediante mensaje público el día 09 de abril de 2025, aportar las facturas de los contratos relacionados en el anexo de experiencia (Distribuidora Jorge Mario Uribe G S.A y MEGASUMINISTROS SAS) debido a que si bien son certificaciones con entidades privadas, no fueron presentadas como exigía la invitación pública.

El plazo estimado para presentar la subsanación fue hasta el 09 de abril de 2025 a las 06:00 pm.

Una vez culminado el plazo para subsanar, el proponente NO subsanó en los tiempos establecidos, por tal razón se rechaza la propuesta y se procede a revisar la 3 oferta con valor más bajo, la cual es **FUNDACIÓN FREE WOMEN**.

3. OFERTA ECONÓMICA.

Conforme a lo anterior, se procedió a revisar el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" para determinar la sumatoria de los precios unitarios ofertados SIN IVA y que estos no sobrepasarán los precios techo establecidos por la entidad, así como se evidencia a continuación:

POSICIÓN	NOMBRE DEL OFERENTE	TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS CON IVA
1	FUNDACIÓN FREE WOMEN	$297.350

Posteriormente, La Entidad procedió a revisar la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, donde expresa que una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Dicha guía se establecen las siguientes herramientas:

a. Comparación absoluta: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. Comparación Relativa: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Este método debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación, donde debe calcularse un valor mínimo aceptable, calculando la mediana y la desviación estándar de las ofertas habilitadas para ello, y la Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores al valor mínimo aceptable resultado de los cálculos mencionados anteriormente.

Dado que llegaron cuatro (4) propuestas, para este caso se estableció la "comparación absoluta". Para comprobar el método de comparación indicado anteriormente, dicha "guía", proporciona un archivo en Excel denominado "HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", donde automáticamente se realizan los cálculos pertinentes y arroja como resultado el método comparativo seleccionado para que la Entidad Estatal determine cuáles son la ofertas que se consideran artificialmente bajas y se debe solicitar aclaración a estas. En la Entidad procedió a hacer uso de dicha herramienta donde se obtuvo el siguiente resultado:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	4
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 393.275,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	CRR SOLUCIONES	$ 304.045,00	-22,69%
2	FREE WOMAN	$ 297.350,00	-24,39%
3	PROVISIONES CALI EMPRESARIALES	$ 280.215,00	-28,75%
4	RUESSA	$ 174.030,00	-55,75%

Consecutivamente, se identificó que el valor mínimo aceptado por la Entidad para el presente proceso corresponde al valor de TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($314.621) y que si hubiere ofertas con un valor inferior a este podrían generar alerta de precios artificialmente bajos.

En ese orden de ideas, se observa que la oferta económica presentada por el proponente **FUNDACIÓN FREE WOMEN**, está por debajo del valor mínimo aceptable, por lo tanto, se considera que esta presenta precios artificialmente bajos para el proceso en mención.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que

trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo la Entidad Estatal **debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas**, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)". (negrilla y subrayado fuera de texto)

Con el fin de verificar las habilidades del proponente para cumplir idónea y satisfactoriamente con el contrato sin estar enmarcado como precio artificialmente bajo y una vez validada la información antes descrita la entidad ha tomado la decisión de requerir la respectiva justificación de precios artificialmente bajos a los proponentes que se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable calculado a través de la fórmula contemplada en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación.**

POSICIÓN	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	FUNDACIÓN FREE WOMEN	$297.350

De acuerdo con lo anterior, el equipo evaluador pudo identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por tanto, según lo mencionado con anterioridad, la propuesta económica del proponente **FUNDACIÓN FREE WOMEN**, podría tratarse de una oferta artificialmente baja. En atención del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. De acuerdo con lo establecido en la mencionada Guía:

"La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos".

De igual manera, en los casos en que usted requiera evidenciar la propiedad de vehículos, inventarios, bodegas y demás bienes, servicios o convenios. Se deberán aportar los documentos soportes que lo acrediten, como por ejemplo: tarjeta de propiedad del vehículo, estados financieros firmados por el representante legal y/o revisor fiscal, contratos de arrendamientos, certificaciones de contratos, certificaciones técnicos, etc. En el caso de documentos confidenciales por favor manifestarlo por escrito.

Por consiguiente, el equipo evaluador considera necesario que la oferta económica presentada por **FUNDACIÓN FREE WOMEN**, sea desagregada según estos componentes, de acuerdo con su aplicabilidad para el caso en particular:

- Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal).
- Gastos generales.
- Imprevistos.
- Utilidad.
- Explique el detalle el porqué del valor del descuento ofrecido en la oferta, por cada ítem (si aplica)
- Aportar anexos o documentos soporte si aplica.

La aclaración, justificación y documentos soportes se deberán remitir a través de la sección de mensajes del Secop II. Para su presentación se otorga como plazo máximo hasta el 11 de abril de 2025 a las 02:00 pm.

Una vez culminado el tiempo para subsanar, el proponente **FUNDACIÓN FREE WOMEN,** envió por la sección de mensajes del Secop II, el día 11 de abril de 2025, a las 01:20 pm su aclaración, donde manifiestan que la fundación cuenta con personal vinculado por contratos de prestación de servicios, que devengan un Salario Mínimo Legal Vigente mensual. Esto permite una ejecución eficiente de los contratos, optimizando costos sin sacrificar calidad. Para ello envían como soporte los contratos del personal operativo, conforme a la Ley 80 de 1993, art. 24 (economía) y Ley 1150 de 2007, art. 5.

De igual manera, manifiestan que la rentabilidad promedio de la propuesta aportada está entre el 4% y 12%, lo cual les permite cubrir compromisos fiscales, contables y operativos, sin afectar la calidad del suministro.

También manifiestan que como las entregas se realizarán conforme a pedidos específicos hasta agotar el presupuesto total, la utilidad se proyectará de forma proporcional. Es decir, si se ejecutara el 100% del presupuesto, bajo los mismos márgenes de rentabilidad, la utilidad proyectada total sería de aproximadamente una utilidad neta de hasta $15.000.000, correspondiente al 30% del valor total sin IVA

del contrato, siempre que la ejecución del presupuesto avance conforme a los escenarios de rotación de inventarios, pedidos periódicos y entregas completas.

Esta proyección tiene en cuenta:
- Optimización de las compras al por mayor para próximas entregas.
- Reducción proporcional de costos logísticos al consolidar despachos.
- Aprovechamiento de proveedores estables con descuentos por volumen.

A continuación, se detalla el pantallazo de lo aportado por el proponente:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	DAJ-167-2025
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA Y TONERS Y/O CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS PARA EL DEPARTAMENTO ADMI Detalles de mensaje
De:	FUNDACION FREE WOMEN
Usuario:	PAULA ALEJANDRA ACHECEDRO TREJOS
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido (11/04/2025 1:20:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7763496
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.pdf	JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Free Women

Santiago de Cali, 11 de abril de 2025

Señores:
Departamento Administrativo de Juridica
Gobernación del Valle del Cauca

ASUNTO: Aclaración y justificaciones de oferta económica
PROCESO DE MÍNIMA CUÁNTÍA No. DAJ-167-2025

Respetados señores:

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante comunicacion de fecha 10 de abril de 2025, nos permitimos presentar la aclaración de nuestra oferta económica y desagregación de los valores en atención al articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para verificar que no se trata de una oferta con precios artificialmente bajos.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA: $297.350

VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA: $353.790

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO: $50.000.000 M/CTE (incluido IVA y todos los costos asociados), conforme a la Invitación Pública No. DAJ-167-2025.

Free Women

Ítem	Descripción	Precio Final Sin IVA	Costo Directo	Gastos Generales	Utilidad	% Rentabilidad
1	Resma papel carta	14.000	11.000	2.000	1.000	7.1%
2	Tapas yute aleta	5.500	4.200	900	400	7.3%
3	Caja archivadora	4.700	3.800	600	300	6.4%
4	Gancho legajador	2.200	1.800	250	150	6.8%
5	Pegante colbón	8.500	6.800	1.100	600	7.1%
6	Pegante barra	1.000	700	180	120	12%
7	Lápiz HB N.2	300	250	30	20	6.7%
8	Resaltador amarillo	650	500	100	50	7.7%
9	Cinta transparente	5.000	4.000	800	200	4%
10	Cinta enmascarar	5.000	4.200	600	200	4%
11	Tapabocas médico	230	160	40	30	13%
12	Tóner CF226X	33.500	28.000	3.500	2.000	6%
13	Tóner CF281A	46.000	40.000	4.000	2.000	4.3%
14	Tóner CF258A	107.000	95.000	8.000	4.000	3.7%

JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y UTILIDAD

Nuestra fundación cuenta con personal vinculado por contratos de prestación de servicios, que devengan un Salario Mínimo Legal Vigente mensual. Esto permite una ejecución eficiente de los contratos, optimizando costos sin sacrificar calidad.

Se adjuntan contratos del personal operativo, conforme a la Ley 80 de 1993, art. 24 (economía) y Ley 1150 de 2007, art. 5.

La rentabilidad promedio de la propuesta es entre el 4% y 12%, lo cual permite cubrir compromisos fiscales, contables y operativos, sin afectar la calidad del suministro.

Considerando que las entregas se realizarán conforme a pedidos específicos hasta agotar el presupuesto total, la utilidad se proyectará de forma proporcional. Es decir, si se ejecutara el 100% del presupuesto, bajo los mismos márgenes de rentabilidad, la utilidad proyectada total sería de aproximadamente una utilidad neta de hasta $15.000.000, correspondiente al 30% del valor total sin IVA del contrato, siempre que la ejecución del presupuesto avance conforme a los escenarios de rotación de inventarios, pedidos periódicos y entregas completas.

Esta proyección tiene en cuenta:

- Optimización de las compras al por mayor para próximas entregas.
- Reducción proporcional de costos logísticos al consolidar despachos.
- Aprovechamiento de proveedores estables con descuentos por volumen.

Esta utilidad proyectada garantiza sostenibilidad, flujo operativo continuo y respaldo técnico suficiente para responder a las necesidades de la entidad contratante.

Este esquema de rentabilidad escalonada permite a la Fundación mantener estabilidad financiera durante todo el desarrollo del contrato, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento, conforme a los principios de la contratación pública.

MECANISMO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y TRANSPARENCIA

Para la determinación de los valores unitarios cotizados, realizamos un sorteo interno entre dos proveedores previamente verificados, y seleccionamos los precios más competitivos.

Anexamos:

- Copias de las cotizaciones de ambos proveedores.
- Acta del sorteo interno.

Esta metodología cumple con los principios de transparencia, objetividad y selección objetiva del Estatuto General de Contratación.

CONCLUSIÓN

La propuesta presentada cumple con criterios de sostenibilidad financiera, racionalidad económica y suficiencia operativa para garantizar la ejecución del contrato sin riesgos de incumplimiento. Nuestra utilidad está calculada dentro de rangos razonables, ajustados a las condiciones del mercado.

Quedamos atentos a cualquier información adicional y agradecemos su atención.

Atentamente,

Leidy Lorena León Serrano
C.C. 1.126.597.166
Representante legal
FUNDACION FREE WOMEN
Nit. 901595859-0
Dirección CL 41 NRO 6B 00 CA 05
Cel 3155209942

En ese sentido, para la Entidad es válida y procedente la justificación del contratista, porque cumple con criterios de sostenibilidad financiera, racionalidad económica y suficiencia operativa para garantizar la ejecución del contrato sin riesgos de incumplimiento.

RESUMEN EVALUACIÓN.

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIERO (Oferta Económica)	RESULTADO FINAL
FUNDACIÓN FREE WOMEN	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Del presente informe de evaluación se dará traslado a los interesados y será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co; de conformidad al cronograma del proceso los proponentes presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar sus propuestas dentro del término de traslado del informe.

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días de abril de 2025.

ROL	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Profesional Jurídico	Ángela María Dávila Ramírez	
Profesional Técnico	May Steven González Suárez.	May Steven González
Profesional Financiero	Paula Andrea Aristizabal Garcia.	Paula AG.